OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

6220

ORDEN de 28 de noviembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se acuerda ampliar la delimitación del área degradada de los barrios San Inazio, San Martín, Arantzazu y San Jose, del municipio de Legazpi, añadiendo además de los edificios, el espacio urbano donde se ubican los mismos.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha de 4 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Legazpi remite al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda la solicitud para la declaración del área denominada Ampliación del Área Degradada al espacio urbano de los barrios de San Inazio, San Martín, Arantzazu y San Jose. La solicitud se acompaña de la delimitación de área, el Plan Especial, así como un estudio socio-urbanístico.

2.– La delimitación del ámbito de actuación de dicha Área, que se concreta en el plano adjunto a la presente Orden, se ha obtenido de la documentación obrante en el expediente, del plano de delimitación aportado por el Ayuntamiento, del Plan General del municipio y de la visita de inspección ocular realizada a la zona por personal técnico adscrito a este órgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y estructural del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

2.– Conforme señala la citada disposición adicional tercera del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, el Consejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales podrá conceder, mediante Orden dictada al efecto, previo informe de la Dirección de Suelo y Urbanismo, las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integradas a aquellas Áreas definidas en el artículo 9 del citado Decreto, cuya gestión y ejecución no precise la redacción de Plan Especial de Rehabilitación.

3.– Se cumplen en el presente supuesto el conjunto de las condiciones de degradación económico-social y urbanístico-arquitectónicas, establecidas en el citado artículo 9.2 del Decreto 317/2002, para considerar el espacio urbano que rodea los edificios de los barrios de San Inazio, San Martín, Arantzazu y San Jose de Legazpi como Área Degradada, de conformidad con el Informe emitido con fecha 25 de octubre de 2018 y que obra en el expediente.

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la concesión de las ayudas financieras establecidas en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, para las Áreas de Rehabilitación Integrada a las actuaciones de rehabilitación

protegida que se realicen en el espacio urbano que rodea los edificios de los barrios de San Inazio, San Martín, Arantzazu y San Jose, de Legazpi.

Segundo.– Notificar el contenido de la presente Orden al Ayuntamiento de Legazpi y a la Diputación del Territorio Histórico correspondiente.

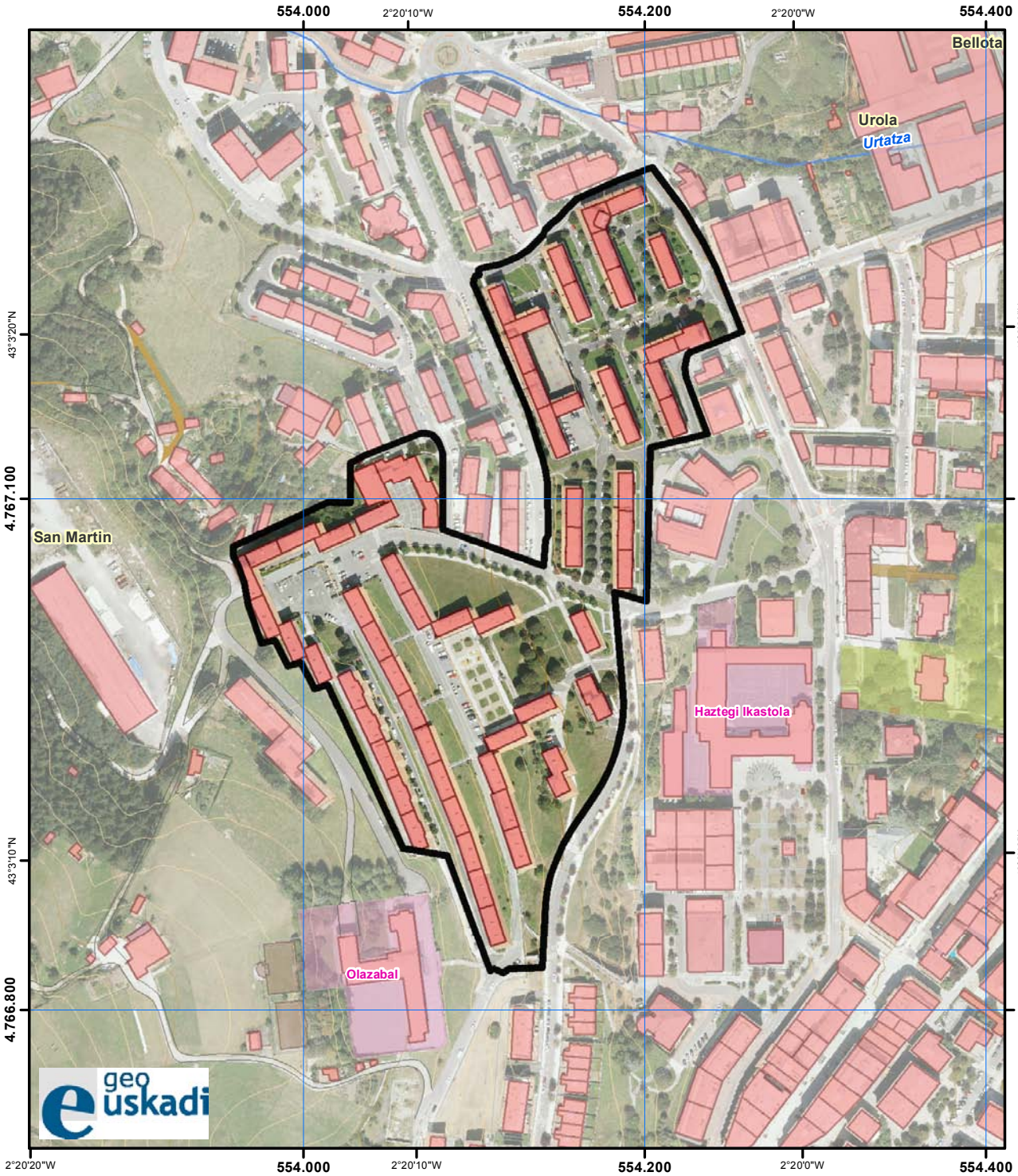
Tercero.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico correspondiente.

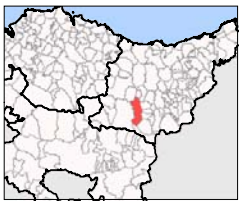
Cuarto.– Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de su publicación para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de noviembre de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

I. ERASKINA / ANEXO I





INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA:
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

Erreferentziazko Sistema Geodesikoa: ***ETRS89***
Irudikapen kartografikoaren sistema: ***U.T.M. proiekzioa. 30 zirla Iparraldea***
Longitudeen jatorria: ***Greenwich-eko meridianoa***
Altitudeen jatorria: ***Alacanteko itsasoko batez besteko maila***

Sistema geodésico de referencia: **ETRS89**
Sistema de representación cartográfica: **Proyección U.T.M. Huso 30N**
Origen de longitudes: **Meridiano de Greenwich**
Origen de altitudes: **Nivel Medio del Mar en Alicante**

N W E S

E = 1:3.000

0 15 30 60 90 120 m.

Auzoak / Barrios
SAN INAZIO, SAN MARTIN, ARANZAZU, SAN JOSE

LEGAZPI

Eremuaren muga — Límite del área

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Kartografiaren jatorria: ***EAE hiriko zonaldeen 10 cm-ko ortoargazkia (2017). Eusko Jaurlaritza***
Datu-Base Topografiko Bateratua 1:5000 eskalakoa. Eusko Jaurlaritza

Cartografía base: **Ortofotografía de 10 cm de zonas urbanas de la CAPV (2017). Gobierno Vasco**
Base Topográfica Armonizada (BTA) a escala 1:5.000. Gobierno Vasco